

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente la convocatoria de cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2012.

Por Resolución de 30 de julio de 2012 se convocaron cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2012, publicada en el BOJA núm. 159, de 14 de agosto de 2012. En el sistema para la baremación de las Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador se indicaba que se tendría en consideración las notas medias de las diferentes universidades validadas por el Ministerio de Educación (MEC), actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD). Dada la imposibilidad de acceso a los datos de este criterio de valoración, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012, acordó modificar el apartado 1 del Anexo I «Baremo para selección de Ayudas para la Formación del Personal Investigador» por el que se ha utilizado en el Plan Propio de la Universidad de Almería de convocatorias anteriores, quedando redactado como sigue:

«Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2011/2012 y multiplicado por 20. Incluyendo la siguiente aclaración: En la baremación de las becas del Plan Propio de Investigación se considerará la nota media del curso académico 2011/2012 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y este no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante.»

El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 28 de noviembre de 2012.- El Rector, Pedro Molina García.